na persona física identificada o identificable



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611 **CONTRATO- PEDIDO**



Mixhuca, ubicada en Rio Churubusco S/N, Delegación Iztacalco,

Granjas México, 08010 Ciudad de México, CDMX.



NO. DE SOLICITUD:	FECHA	DE CELEB	RACIÓN	VIGENCIA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	NO. DE PEDIDO:		
10001623	AÑO:	MES:	DIA:	DEL: 01.05.2018	ADJUDICACIÓN DIRECTA	4500001250		
	2018	04	30	AL: 01.05.2018	FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP			
PROVEEDOR: 100003670	JAVIER GIL .	IACORO		*	LUGAR D	E PRESTACION DEL SERVICIO: Deportivo Magdalena		

DOMICILIO: R.F.C.:

GARANTÍA DEL SERVICIO:

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01 05 2018 AL 01 05 2018

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

SI (X) NO () MONTO: 10 000 00

01.00.2010 AE 01.00.2010 01 (A) 100 () 110 () 10,000.00							
No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNID	MONTO	MONTO	
01	38401 "EXPOSICIONES"	"SERVICIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES EN EL EVENTO "CONMEMORANDO EL DÍA DEL TRABAJO CON LA FAMILIA CROC 2018" ORGANIZADO POR LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS (CROC)."	1	SER	100,000.00	100,000.00	
QUE COMP							

Lugar del evento: Deportivo Magdalena Mixhuca, ubicada en Rio Churubusco S/N, Delegación Iztacalco, Granjas México, 08010 Ciudad de México, CDMX.

Participación de evento: El Instituto Fonacot, participará, por medio de un stand en el cual personal del Instituto tendrá un trato más personalizado hacia los asistentes a dicho evento. Por lo que se solicita la contratación del servicio de montaje, arrendamiento sin opción a compra y desmontaje de stand con medidas 6X3 mts., para dicha participación,

formación Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como e eamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información sí como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos ersonales concernientes a una persona física identificada o identificable



STAND TIPO

El cual incluya los siguientes elementos: Stand de 6 x 3 mts. 2 mesas, 2 contactos de la luz, 4 sillas, Nombre de la empresa en el antepecho, Mención en el escenario principal y Espacio para inflable o botarga.

IMPORTE CON LETRA: CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.

ANTICIPO: N/A

OBSERVACIONES; *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Mercadotecnia.

SUBTOTAL 100,000.00 16,000.00 I.V.A.

TOTAL 116,000.00

POR EL PRESTADOR DEL **SERVICIO:**

Representante Legal

ÁREA SOLICITANTE:

Lic. Jezabel Alejandra Bueno Gutierrez, Directora de

Mercadotecnia

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:

Lic. Jezabel Alejandra Bueno Gutierrez, Directora de

Mercadotecnia

ÁREA CONTRATANTE:

Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y

Servicios Generales.

C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones

Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y

Servicios Generales.

POR EL INSTITUTO FONACOT:

Eliminado: una palabra del segundo rengión del noveno párrafo RFC de persona física. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley Gener de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Ciasificación Decadaficación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes una persona fisica identificada o identificable.

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

! DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diaño Oficial de la Federación, al 24 de abril del 2006.
- Que su representado se encuentra Inscrito en el Registro Federal de Cominbuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de sete "pecido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada arrie la fe del Lic. Eufiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Que su representedo tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Rama Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauthtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedició".

II.- DECLARA EL REPRESENTATE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERADAD:

Que es una parsona física con actividad empresarial, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Haciende y Crédito Público, bajo la clave de electorise identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de electorise.

II. Que dispone de la organización, experiencia, y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente pare llevar a cabo los servicios materia del presente pedido-contrato.

III. Que se encuentra al comente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformided con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

IV. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 80 antepenútimo paraño de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que se encuentre en los supuestos señalados arteriormente, el contrarpedido será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Lay de Artquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle .

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. MONTO.- Las parles convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS SERVICIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la faztura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur. C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a vienes; la factura deberá contener lodos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interhancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a vienes, El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaría, no se entreguen las gramitias o se incumpla con cualquier otro regulistos oblicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicillos serálados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en ét o en los tigrares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO songa una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la techa de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el Importe de los servicios pagados y no entregados, más los intereses generados a la tasa que estat/ezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fanza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.— GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.— Para garantizar las obligaciones de este
"Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10
(diez) dias naturales posteriores a la limma del presente instrumento legal, una Fianza de
cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a
favor del instituto, por la carridad equivalente a 10% del monto Total del presente "Pedido",
sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realican
dentro del citado piazo atentia a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el iNSTITUTO FONACOT a fravés de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviclos del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estima pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de immediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVEMA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la presteción del objeto de contratación serán las siguientes: 5% del monto total del contrato sin considerar el IVA. por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio en las fechas y horarios pactados y su recisión al acumular el 10% del veler total del posido.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA, MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicos del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios entregados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidado por la negligencia, imperida o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigitar el cumplimiento de las obligaciones del prese "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administration de los "Servicios", de conformidad a lo establectico en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL 0 ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de teda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentanse cuelquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Bervicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resuite directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando estos sean debidamente iustificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA, CAUSAS DE RESCISIÓN, Serán causas de rescisión del presente contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No entregar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha puctada, b) No entrega los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos, d) SI el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a teneras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se deciara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obfigaciones pactidas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obtigaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin nécessidad de juidio o declaración judicial previos, baslando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábites para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por ésta, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA, CESIÓN DE DERECHOS, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cotro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación exprésa que por escrito diorque el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.. "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados otkenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones lecales que se deriven de la vojación a esta cláusula.

VIGESIMA, RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "EL Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; on cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA. EI INSTITUTO FONACOT podrá dar por leminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de arrietación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaria algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incumido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobatos y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El Instituto" se reserva el derecho de ejerdiar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA, LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipuiado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la juriedicción de los Tribunales competentes en la Cludad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderies, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra cuarto rengión del noveno párrafo. Datos de la identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 facación IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sulgetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencia la que contiene datos personales concemientes a una persona fisica identificada o identificable.

Eliminado: segundo y tercer rengión del décimo párrafo. Domicillo. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 13 facción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 facción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; así como el lineamiento Tigésimo Octavo fracción IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.